HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –
www.hcdarrecifes.gob.ar
✉ E-mail: secretaria hcdarrecifes@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES
MESA DE ENTRADA
04 ABR 2024
Exp. 22472 Letra 12.54

Expediente	11.527/24
Ordenanza	3.566
Sesión	3° Ordinaria
Fecha	27/03/2024

O R D E N A N Z A N r o . 3 . 5 6 6 :

VISTO:

El Expediente Nro. 11.527/24 relacionado con la presentación efectuada por la Comisión de Artesanos, Manualistas y Microemprendedores de Arrecifes; solicitando autorización para llevar a cabo el III Encuentro de Emprendedores 2024; el que se llevará a cabo los días 6 y 7 de Abril del corriente año.-

Que los organizadores proponen como lugar de realización las inmediaciones de la Estación de la Juventud y;

CONSIDERANDO:

Que el evento señalado contará con la participación de artesanos y emprendedores locales y no locales.-

Que además contará con diferentes shows para la atracción y deleite del público concurrente.-

Que los organizadores solicitan la asistencia del estado municipal en cuanto a la provisión del servicio de electricidad y escenario.-

Que la comisión nuclea a 65 familias arrecifeñas, que de manera directa o indirecta forman parte de la economía popular de la ciudad.-

Que eventos culturales de esta magnitud generan un movimiento económico que redunda en beneficio de la Economía Popular de nuestra Ciudad, generando recursos necesarios para muchas familias de nuestro Distrito.-

Por lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:

O R D E N A N Z A :

Artículo 1°: Declarase de Interés Legislativo y Municipal el **"III ENCUENTRO DE EMPRENDEDORES – EDICIÓN 2024"**, organizado por la Comisión de Artesanos, Manualistas y Microemprendedores de Arrecifes, a llevarse a cabo los días 6 y 7 de Abril de 2024, en las inmediaciones de la Estación de la Juventud.-

Artículo 2°: La entidad organizadora deberá presentar 72 horas antes del inicio del festival, copia de la póliza de contratación de seguro de responsabilidad civil hacia terceros, para la cobertura de cualquier contingencia que pudiera producirse durante el evento.-

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal brindará apoyatura económica y logística para el desarrollo del evento; los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados a las partidas que correspondan, según el objeto del gasto del Presupuesto de Gastos y Cálculos de recursos vigentes.-

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 3° SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Arrecifes, 3 de Abril de 2024.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-

FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO ARRECIFES

MARÍA CAYETANA PICOY ALCOBE
Vicepresidenta 1°
Honorable Concejo Deliberante